



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los **reembarques forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1714/2016

BITÁCORA: 21/DK-0866/04/16

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2016

JOSE JAIME CERON ARROYO



[Handwritten signature]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Abril de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ASERRADERO SAN ANTONIO con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° DFP/2384 de fecha 07 de Julio de 2009, que cuenta con el código de identificación T-21-053-JCA-001/09 ubicado en POSTE ROJO 8 LA HIERBA C.P. 73304 Chignahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	130	134	15312246	15312250

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

[Handwritten signature]

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
C.c.e.p.C.c.p. Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Puebla
DELEGACION FEDERAL
C.c.p. Lic. María del Carmen Cervantes Pérez.- Jefa de la Unidad Jurídica y encargada de la Subdelegación para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
SEMARNAT
Expediente y minutarío.

L'DMML/MCCP/I/LSO/fam.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1714/2016

BITÁCORA: 21/DK-0866/04/16

Puebla, Puebla, 18 de Mayo de 2016

No. 0415 AFCA-09/09